UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario				
LUGAR	Sala de Juntas / Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de forma remota a través del enlace meet.google.com/rzo-phrf-tqq			**ACTA**	11
FECHA	22 de junio de 2022	**HORA INICIO**	02:00 p.m.	**HORA FIN**	06:05 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA	**X**	**REUNIÓN EXTRAORDINARIA**			

CONVOCADOS / ASISTENTES		**ASISTIÓ**	
NOMBRE	**CARGO / ROL**	**SI**	**NO**
Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	**X**	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	**X**	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	**X**	
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	**X**	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	**X**	
Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	**X**	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	**X**	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	**X**	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	**X**	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	**X**	
Juan Manuel Ramírez Montes	Secretario del Consejo	**X**	

OBJETIVO
Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 22 de junio de 2022.

ORDEN DEL DÍA
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Revisión y aprobación del acta 05 del 24 de marzo de 2022.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
5. Informe de la señora Rectora - proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad.
6. Proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".
7. Proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza el descanso intersemestral a la Doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*.
8. Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral.
9. Segundo Informe avance proceso de Autoevaluación y Acreditación.
10. Socialización y conformación de la comisión para la actualización del Estatuto de Contratación y Estatuto Administrativo (máximo 20 minutos para la socialización y conformación de la comisión por cada proyecto de Estatuto).
11. Proposiciones y varios.

➢ Correspondencia Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
➢ Correspondencia - Consolidado Agendas de Movilidad Internacional.
➢ Socialización del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.
➢ Correspondencia - Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, verificó el quórum requerido para deliberar y decidir en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General.

El secretario del Consejo informó que la sesión se desarrollaría de manera híbrida y que la doctora Edna Rocio Pulido Olaya - Representante de los Egresados, asiste a la presente sesión vía Google Meet.

El secretario del Consejo informó que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo Superior Universitario.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, puso en consideración del Consejo Superior Universitario el orden del día de la sesión del 26 de abril de 2022, el cual fue aprobado por unanimidad.

3. Revisión y aprobación del acta 05 del 24 de marzo de 2022.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario del Consejo, informó al cuerpo colegiado que se remitió el acta 05 del 24 de marzo de 2022 al Drive compartido para revisión, se recibieron algunas observaciones de forma por parte de la doctora Adriana María López Jamboos, presidente del Consejo.

Por su parte, la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el acta 05 del 24 de marzo de 2022, la cual fue aprobada con nueve (09) votos a favor, acogiendo las observaciones realizadas.

4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, informó que era importante recapitular las acciones sobre este punto, en sesión anterior se hicieron observaciones, posteriormente se allegaron otras y se realizó una subcomisión en donde se trabajó el paralelo entre la propuesta de la Secretaría General de la Universidad, las observaciones que hizo llegar el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector y otras observaciones de los demás consejeros.

Se revisaron puntos en donde permanecía diferencia de criterio entre consejeros, entonces, es importante revisar puntualmente estos aspectos.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario del Consejo, manifestó que el primer aspecto que requiere conciliación por parte de la plenaria del cuerpo colegiado se refiere a la competencia para resolver los impedimentos y recusaciones de los miembros del Consejo Superior Universitario, se establece en este artículo:

> *"**ARTÍCULO 30. COMPETENCIA.** La competencia para resolver los impedimentos y recusaciones de los miembros del Consejo Superior Universitario es la siguiente:*
>
> 1. *En los eventos de impedimentos o recusaciones por parte de cuatro (4) Consejeros o menos con derecho a voto, respecto de un mismo asunto, serán competentes para resolver el impedimento y recusación, los Consejeros restantes con derecho a voto siempre que constituyan quórum.*
>
> 2. *En los eventos de ausencia de quórum por parte de los consejeros principales, el Consejo Superior Universitario instalará sesión con los consejeros suplentes para resolver las recusaciones e impedimentos de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del presente reglamento.*
>
> *De no ser posible contar con quórum, la actuación se remitirá inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.*
>
> *En los eventos de recusación, el Consejero recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación y a través de la Secretaría General se remitirá al competente.*
>
> ***PARÁGRAFO.** En caso de no especificar los consejeros contra quien se dirige la recusación, se entenderá que la misma hace referencia únicamente al consejero principal. En consecuencia, los suplentes conservarán competencia para resolver."*

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, manifestó que existía una diferencia de concepto con el doctor Guillermo Polanco - ex Secretario General de la Universidad, por cuanto él manifestaba que se podía dejar abierta la recusación y desde la discusión con el equipo del Ministerio de Educación Nacional, se indicaba que la recusación debe ir dirigida a una persona en particular. No puede dejarse abierto a cualquier recusado o que se entienda el principal o el suplente.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó que el parágrafo no tiene sentido en la redacción por cuanto la Ley 1437 de 2011 indica claramente las características de una recusación y en Colombia estas deben ser contra personas identificadas con nombres, apellidos y causales; por ende, el parágrafo no debería estar incluido

en el texto.

Si bien es cierto que las recusaciones son *intuito personae* no hay necesidad de distinguir entre principales y suplentes. Así mismo, consideró que el Consejo Superior Universitario no debería llamar suplentes para resolver las situaciones de impedimento porque de eso se tratan las recusaciones o inhabilidades que dan causa a que no pueda actuar un Consejero titular de un derecho. Es así, que indicó que no votaría favorablemente por el artículo 30 del texto.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, manifestó estar de acuerdo en que el parágrafo pueda suspenderse en el entendido de la Autonomía Universitaria.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, aportó que el tema de la recusación como ha sido planteado por parte de los respetados consejeros ha generado controversia porque ha sido un mecanismo de ataque para el quórum de Consejos Superiores en diferentes instituciones en procesos de elecciones. En ese orden de ideas, se cuenta con al menos 3 pronunciamientos del Consejo de Estado sobre cómo debe agotarse ese procedimiento de impedimentos y recusaciones.

En la más reciente decisión del Consejo de Estado indicó que hay dos alternativas en caso de que el recusado sea todo el Consejo Superior Universitario; el Consejo de Estado indicó que se haga un juicio para evaluar si la recusación cumple los requisitos contemplados en los Artículos de la Ley 1437 de 2011 y a partir de ello acepte y dé trámite a la recusación o rechace siempre que no se afecte el quórum. Si considera que el quórum está afectado debe remitir al superior jerárquico en este caso la Procuraduría General de la Nación para que resuelva.

Para este caso particular, se puede optar por dos alternativas. La primera, si se toma el reciente fallo se podría definir que cuando se presenten estas situaciones el Consejo Superior Universitario debe examinar a fondo la recusación para identificar si cumple los requisitos y si cumple darle trámite o rechazarla. Por otro lado, se puede establecer que entren a ayudar los suplentes para resolver la recusación que se ha presentado. Es una alternativa jurídica que se planteó para resolver una posible eventualidad.

La presidente del Consejo Superior Universitario, doctora Adriana María López Jamboos, manifestó que sin olvidar que el doctor Guillermo Polanco realizó la recomendación anticipando una situación como la presentada en anterior oportunidad ante el cuerpo colegiado, pero teniendo en cuenta que hay una forma más clara de solventar la recusación, dispuso a consideración del cuerpo colegiado retirar el parágrafo del artículo 30 o en su defecto sea redactado de acuerdo a recomendación del doctor Juan Manuel Ramírez - secretario del Consejo.

El Consejo Superior Universitario, aprobó sustituir el parágrafo del artículo 30 de acuerdo a la recomendación dada por el doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario del Consejo, en el sentido de examinar a fondo la recusación para identificar si cumple los requisitos de la Ley 1437 de 2011 y así establecer si se debe rechazar o aceptar y dar trámite a la misma.

Acto seguido, el doctor Juan Manuel Ramírez Montes - secretario del Consejo, dio lectura al segundo punto donde permanecía diferencia de criterio entre consejeros, siendo el relacionado con el parágrafo del artículo 44 referido a honorarios, así:

> *"(...)**ARTÍCULO 44. HONORARIOS.** Los honorarios de los miembros del Consejo Superior Universitario, corresponden a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por sesión.*
>
> ***PARÁGRAFO:** Las sesiones asincrónicas, y las reuniones de las comisiones no generan honorarios. En el caso de las sesiones permanentes, sólo se reconocerá los honorarios correspondientes a la sesión del día para el que inicialmente fuera convocado el Consejo Superior Universitario (…)"*

La presidente del Consejo Superior Universitario, doctora Adriana María López Jamboos, indicó que la diferencia estuvo en el reconocimiento de sesiones asincrónicas, para ello recordó que se había dicho que las sesiones asincrónicas solo tendrán lugar si previamente se han presentado, discutido y analizado los temas en sesión del Consejo Superior Universitario.

En ese orden de ideas, habría discrepancia entre los consejeros en el sentido de dejar la redacción como está en el parágrafo, puesto que en la discusión unos consejeros consideran que las sesiones asincrónicas son resultado de un trabajo previo surtido en una sesión anterior; por lo tanto, se decidió presentarlo en la plenaria del Consejo para establecer si se deja las sesiones asincrónicas como lo dicta el parágrafo o en su defecto se incluyen honorarios a la sesión asincrónica.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó que en las sesiones asincrónicas *a posteriori* todo se ha tratado y lo único a lo que se convoca a los consejeros es a tomar una decisión, en ese sentido, no debiera haber pago de honorarios.

El Representante de los Estudiantes, Dumar Hernán Cruz Villamil, manifestó que se plantea dejar el pago de honorarios a las sesiones asincrónicas, teniendo en cuenta que se consideró no desmejorar las condiciones que ya se han adquirido por los miembros del Consejo Superior Universitario. Igualmente, si bien son temas que ya se han tratado merecen un tiempo por cada uno de los consejeros para dar lectura para que todo lo que se ha discutido se ha plasmado en la documentación.

La presidente del Consejo Superior Universitario, doctora Adriana María López Jamboos, dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario las dos opciones planteadas para votación por parte del cuerpo colegiado, en el entendido que la opción uno corresponde a que las sesiones asincrónicas generen honorarios y la opción dos a que no generen honorarios.

No	CONSEJERO	CARGO/ROL	VOTO
1	Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Opción dos
2	Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	Opción uno
3	Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	Opción uno
4	Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	Opción dos
5	Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	Opción uno
6	Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	Opción dos
7	Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	Opción dos
8	Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	Opción uno
9	Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	Opción uno

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario aprobó que las sesiones asincrónicas generen honorarios, con 5 votos a favor, suprimiendo la palabra del parágrafo respectivo.

La presidente del Consejo Superior Universitario, doctora Adriana María López Jamboos, informó que en la última revisión realizada por parte del grupo de delegados y el abogado del Ministerio de Educación Nacional, surgieron algunas inquietudes de forma.

Una vez deliberadas por los consejeros, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual fue aprobado por unanimidad.

5. Informe de la señora Rectora - proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad.

El consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión de la doctora Yaira Londoño Bermúdez - Gerente de Planta Física, Proyecto de Nueva Sede.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, informó que se comparte el documento para conocimiento de todos los miembros del cuerpo colegiado, en donde se plasmaron los diferentes aspectos académicos y administrativos más relevantes.

En el marco del proceso obligatorio de condiciones de calidad institucional, fue debidamente atendida la visita de pares académicos los días 18, 19 y 20 de mayo de 2022 para la verificación de las mismas. Este proceso fue formalizado ante el Ministerio de Educación Nacional en el mes de junio de 2021, mediante la radicación de la documentación solicitada en la plataforma Nuevo SACES y, de la cual, se solicitó información complementaria para el mes de octubre, respuesta enviada por la institución para el mes de noviembre.

Posteriormente, siguiendo con los compromisos presentes en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, se recibió la visita de condiciones iniciales en etapa de pre-radicado, formalizado ante el Ministerio Educación Nacional en el mes de septiembre de 2021, mediante la radiación de la documentación solicitada en la plataforma Nuevo SACES, con posterior solicitud de información complementaria para el mes de octubre, respuesta enviada por la institución para el mes de noviembre, aclarando los temas solicitados. De esta manera, entre el 25 al 27 de mayo de 2022 recibimos la visita de siete (7) pares académicos delegados por el Ministerio de Educación Nacional para los lugares de ampliación de desarrollo proyectados en los municipios de Mosquera, Funza, Madrid y Fusagasugá.

Finalmente, durante los días 15, 16 y 17 de junio se recibió la visita de siete (07) pares académicos, como parte del proceso voluntario formalizado ante el Consejo Nacional de Acreditación en enero del año en curso, mediante la remisión del informe de autoevaluación con fines de acreditación institucional en alta calidad, siendo esta acreditación un derrotero fundamental de la Universidad presente en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 y el Plan Rectoral.

En esta visita se obtuvieron observaciones muy favorables en donde los pares académicos destacaron el Liderazgo y manifestaron que la Universidad efectivamente se estaba transformando, se resaltó el apoyo del Consejo Superior Universitario, más allá de la logística para poder llevar a cabo la visita, efectivamente se quería constatar el avance de los indicadores plasmados y se tuvo el espacio de verificación y presentación de evidencias solicitadas. Se esperaría un balance positivo frente al objetivo que es obtener la Acreditación Institucional.

Así mismo, superadas las restricciones por la coyuntura por el Covid, el pasado 12 de mayo se llevó a cabo la celebración del día del docente, espacio en el cual se exaltó la labor de los 668 docentes de la Universidad en las instalaciones de CAFAM-Floresta. Durante el evento se socializaron los avances de gestión realizados en los 18 meses, entre ellos se destacaron las iniciativas aprobadas por los órganos de gobierno institucional, la nueva estructura orgánica, la renovación de espacios en la Sede Plenosol y la gestión para el proyecto de Nueva Sede.

A continuación, la doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, dio paso a la doctora Yaira Londoño Bermúdez - Gerente proyecto nueva sede, quien expondría el punto; no sin antes compartir que se anexaron comunicaciones enviadas al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, la Universidad y copiando todo al Juez, con las debidas respuestas.

Con las respuestas de las comunicaciones el Juez hace algunas peticiones y recomendaciones, de las cuales se está a la espera de la respuesta. Igualmente, se emite un comunicado a la Comunidad Universitaria que resume las dos comunicaciones.

En la Audiencia del 02 de junio de 2022, la Universidad expuso al Juez la gestión en donde se destaca el avance por parte del Ministerio de Educación Nacional y en donde no se destaca un avance por parte del Ministerio de Hacienda, al cual se ha solicitado cita en reiteradas comunicaciones y no se ha logrado. Así mismo, se evidencia una presión por término de gobierno en la cual el Ministerio de Educación Nacional indica que entre tanto no exista una escritura, la Universidad no puede recibir los recursos para atender estudios y diseños.

Igualmente, se recibió un correo electrónico en donde se indica a la Universidad que los recursos por Plan de Fomento a la Calidad que iban a llegar se toman con destinación específica para estudios iniciales, dejando a la Universidad sin el alcance de lo que por acuerdos de educación superior es destinado. Se manifestó al Juez que durante 7 años la Universidad debió dejar con destinación específica los recursos CREE para poder adquirir un terreno, pero fue un esfuerzo presupuestal de 21.500 millones de pesos por parte de la Universidad y fue el Consejo Superior Universitario quien tomó la decisión.

Destinar nuevamente los recursos del PFC, cuando se tienen las evidencias de que se han recibido para poder hacer ejecución del alcance que tienen, que a portas de terminar el nuevo gobierno indiquen que se deben manejar con destinación específica no era lo que se solicitaba para estudios y diseños. La universidad presentó la cotización de estudios y diseños que obedecía más a un estudio la cual ascendía a 6000 millones de pesos y siempre se manifestó a la Universidad que si se brindarían los recursos y ahora el Ministerio va en contravía de lo que el Comité de verificación y en cada una de las audiencias se ha presentado en todos los informes indicando que el dinero se tomaría del Plan de Fomento a la Calidad viéndose afectada la Universidad.

Se le manifestó al Juez que luego de haber realizado análisis de viabilidad a 200 predios, la Rectoría más que una pretensión dejo a consideración que si los terrenos identificados a hoy cumplen con todos los criterios técnicos, financieros y jurídicos después del análisis del Consejo Superior Universitario, el Comité de Planta Física, la Rectoría y la Gerencia del proyecto identificó viable son del estado porque la Universidad debe pagar al estado.

Se manifestó al Juez que la Universidad está condicionada a una compra del terreno que es de CISA para poder esperar la transferencia del bien a título gratuito, se informaba por parte del Ministerio de Educación que se necesitaba la escritura para dar celeridad por el cierre de gobierno y brindar los recursos para estudios y diseños; pero está en manos del mismo Ministerio de Educación Nacional realizar la transferencia del terreno y por una condición no lo ha transferido. La Universidad ha pagado con recursos propios el informe de diagnóstico para poder adquirir el bien de CISA, cumpliendo con todo el término legal en un proceso público, blindando a la Rectoría y el Consejo Superior Universitario.

No hay un retraso por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que se pueda comprobar. Si es el MEN el que requiere la escritura se manifestó por escrito por parte de la Universidad que realicen la transferencia si bien fuese de manera parcial a título gratuito para poder solicitar lo correspondiente a estudios y diseños, pero la respuesta brindada es que los estudios y diseños se tomarían de los recursos del PFC con destinación específica. En ese momento la Rectoría indicó que se rompían los acuerdos que se habían hablado en equipo, cuando las actas del Comité de Verificación dicen lo contrario.

Es así que la Universidad solicitó que todo el terreno que colinda con el de CISA hasta la séptima fuese transferido gratuitamente puesto que depende únicamente del Ministerio de Educación Nacional, puesto que con ello se

puede adelantar un proceso contractual para estudios y diseños. Así mismo, se mostró al Juez que CISA por medio de correo electrónico indica que no acepta avalúo diferente al de ellos, el cual supera el avalúo realizado por la compañía que la Universidad contrató.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, informó que manifestó al Juez que CISA responde que no acepta el avalúo diferente al de ellos, lo cual no se había trabajado en las mesas y ante esta comunicación que CISA responde a la Universidad, la Universidad solicita al Juez que entonces CISA haga la transferencia gratuita del terreno, que se establecieran estrategias para reubicar a los 1.100 estudiantes que están en la Fundación y que se buscarán mecanismos para que luego de 7 años se pudiese lograr adquirir el predio por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Ministerio de Educación Nacional está revisando la reversión del terreno y se están esperando las debidas respuestas al Juez. En el siguiente Comité de Verificación se hizo verificación en sitio, oportunidad en la cual acompañó el Representante de los Estudiantes, se pudo ver la extensión del terreno, con el interés de conocer todo al detalle y que el Juez pudiese constatar el acceso por la parte de la novena y justificar porque se requiere el acceso por la séptima completo.

Se dio paso a la Ingeniera Yaira Londoño, quien saludó al cuerpo colegiado y procedió a explicar los avances desde el último Consejo Superior Universitario, se había presentado en anterior oportunidad que el informe de diagnóstico fue entregado en el mes de marzo con tres componentes (jurídico, técnico y administrativo), los cuales fueron viables.

RESULTADO INFORME DE DIAGNÓSTICO

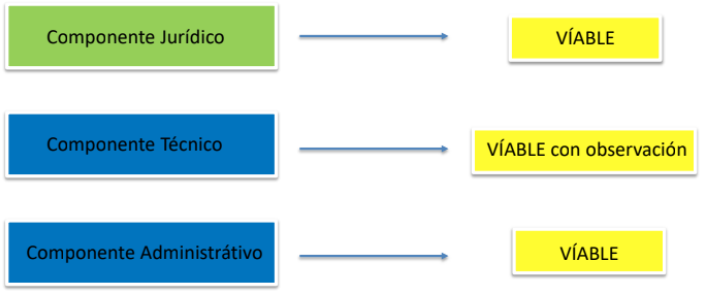

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, preguntó quién realizó el diagnóstico y para que fue realizado. Al respecto, la doctora María Ruth Hernández - Rectora, informó que en la última reunión quedó condicionado el convenio a que la Universidad debía contratar un informe de diagnóstico que manifestaría toda la parte técnica y se debía contratar un avalúo; dos aspectos que ya se surtieron y los cuales la Ingeniera Yaira Londoño va a socializar. Información que ya conoce el Ministerio de Educación Nacional y CISA, derivado del resultado el consultor concluye que es viable siempre y cuando se tenga otra vía de acceso. El Ministerio de Educación Nacional conoció esta información y manifestó que si entregaba otra franja de acceso de 3000 metros más para un total de 33.000 metros cuadrados.

La Ingeniera Yaira Londoño, informó que una vez se expide el Acuerdo 027 de 2021 "*Por el cual se autoriza a la Señora Rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, para concretar la adquisición de un bien inmueble de propiedad de la Central de Inversiones CISA y las acciones necesarias para materializar la transferencia a título gratuito de otros predios colindantes de propiedad del Ministerio de Educación Nacional*" por parte del Consejo Superior Universitario, la Universidad inicia las gestiones y trámites no solo para este predio sino para todos los que resultan viables en los Comités Técnicos y traídos a Consejo Superior Universitario se debe hacer un informe de diagnóstico.

El informe de diagnóstico obtuvo su contratación en el mes de diciembre y a partir de ello surge el resultado que se entrega en el mes de marzo vía correo electrónico tanto al Ministerio de Educación Nacional y a la empresa CISA, el cual definió que para este predio los tres componentes son viables.

La doctora María Ruth Hernández - Rectora, indicó que se actualizó el informe de diagnóstico en la presente vigencia dada la actualización del POT de la ciudad, posteriormente cambia el POT nuevamente y se regresa al diagnóstico anterior; la Universidad está dejando toda la trazabilidad de las razones por las cuales la Universidad presenta este tipo de riesgos y situaciones que salen del manejo y demoran más la gestión.

La Ingeniera Yaira Londoño, expuso que el informe de diagnóstico indicó con relación a las características del sector la siguiente información:

Dando continuidad a la presentación, la Ingeniera Yaira Londoño indicó que en la imagen se puede apreciar que la parte sombreada de color rojo es el predio de CISA y se denomina Lote B y la parte sombreada en color naranja es el lote C y parte del lote A que sería transferido por el Ministerio de Educación Nacional. Lo que arrojó el informe técnico es que ninguno de los dos predios que entregarían a la Universidad, el único acceso que se entregaría por parte del Ministerio sería el definido en color amarillo como acceso a la carrera 7, pero este acceso no cumple con el requerimiento por norma.

Igualmente, se detectó en el informe de diagnóstico que al lado del predio de CISA, se está desarrollando una urbanización que se llama Arcos 167, en donde se evidencia que hay una posible vía de acceso local. Se están realizando las gestiones sobre este respecto con la Secretaría Distrital de Planeación, ya se tuvo la primera reunión el mes anterior con el director de planes maestros quién va a consultar con las direcciones de vías para saber qué

acciones se pueden realizar con la vía de acceso demarcada en la figura como posible carrera 8. Así mismo, para subsanar la observación técnica por parte del consultor se indica que el ingreso será por la carrera séptima y la salida por el costado sur; es importante indicar que el predio cuenta con un canal abierto desde la carrera séptima hasta la carrera novena, el cual no tiene ninguna afectación como tal, puesto que al realizar el aislamiento como tal haría parte para el canal.

Con el Decreto 555 de 2021 vigente hasta la semana anterior y con el cual se realizó el informe de diagnóstico, se permitía un índice de construcción del 1%, determinado todas las áreas de afectación como parqueaderos, áreas de cesión y áreas exteriores daba un área útil de construcción de 26.000 metros cuadrados en una primera etapa; una vez estuviese normado con el anterior decreto, se tendría un índice de construcción de hasta 7 veces lo que quiere decir que se tendría un potencial de uso de 140.000 metros cuadrados. Indicando que el predio potencialmente suple la necesidad de la Universidad más las necesidades que puedan surgir en años posteriormente con la creación de nuevos programas.

Con ocasión al informe de diagnóstico, se realizaron algunas consultas al DADEP y al IDRD a través del oficio 20221300000461 del 04 de marzo de 2022, para revisar el estado de la carrera octava y la respuesta por parte de las entidades fue que el área corresponde a un área de cesión que aún no ha sido entregada al Distrito y se tendría que estar pendiente a ese recibo; pero como se informó anteriormente, ya se están realizando las gestiones ante la Secretaría Distrital de Planeación previamente, mientras se hacen los trámites directamente de la constructora a la Secretaría Distrital.

El día 30 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico el informe de diagnóstico al MEN y a Central de Inversiones CISA. El día 5 de abril de 2022 se tuvo una reunión presencial en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en donde se tuvo presencia por parte del Ministerio de Educación el doctor José Orlando, quién ha estado atento a toda la parte de escrituración y quien compartió todos los documentos del predio como la Resolución a través de la cual se entregó el predio a CISA en el año 2011; la Gerente de Ventas de Central de Inversiones CISA junto al Jefe de Activos José Solano; el consultor; la doctora Adriana Carrillo quien ha acompañado a la Universidad en el Comité de Verificación, el Secretario General y la Rectoría de la Universidad.

A raíz de la socialización en dicha reunión, surgió el acceso propuesto por parte del Ministerio de Educación Nacional en el costado norte, se hizo el ejercicio y si la Universidad plantea el ancho de 18 metros se encuentra con el Colegio Colombo-sueco; lo que quiere decir, en caso de que se entregue a la Universidad el lote A, lote B y lote C se tendría que revisar el manejo de los dos accesos garantizando los anchos mínimos para que el proyecto sea viable.

Una vez se comprobó la viabilidad del predio, se contrató el avalúo y se envió el 12 de mayo a CISA a través de correo electrónico, posteriormente se tuvo una reunión presencial en las instalaciones de la Universidad el 16 de

mayo de 2022. El primer avalúo entregado fue por valor de $22.716.363.000 y CISA solicitó al evaluador que revisará el método valuatorio puesto que no compartían el método que habían realizado; sin embargo, se atendieron las observaciones para que CISA estuviese tranquila con en el resultado del avalúo.

Se realizaron dos mesas técnicas posteriormente y se entregó a CISA el segundo avalúo realizado, el cual disminuyó su valor a $21.045.883.000 con el nuevo método, es decir, que bajó $1.400 millones de pesos, la diferencia en los avalúos se debe a que el predio no tiene acceso.

VALORES AVALÚOS

- ✓ Vr. avalúo Lonja Precooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales (Unicolmayor): $21.045.883.000
- ✓ Vr. Avalúo CISA S.A: $ 29.580.811.900
- ✓ Diferencia de valor avalúos: $ 8.804.928.900

La Ingeniera Yaira Londoño indicó que la Universidad una vez obtiene el resultado del último avalúo solicita a CISA, mediante oficio N° 20221040001581 del 02 de junio de 2022, una postura comercial frente al último avalúo, por cuanto la Universidad no puede asumir o pagar un valor más alto del que es arrojado por el avalúo de acuerdo a la normatividad nacional al Decreto 2150 de 1995 y Decreto 1082 de 2015.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó que adelantadas todas las acciones por parte de la Universidad se vuelve al inicio una vez proferido el fallo, es necesario tomar decisiones y en su opinión se debe comenzar a mirar otras opciones.

El Representante de los Estudiantes, Dumar Hernán Cruz Villamil, expresó que conociendo las buenas intenciones de la Ministra de Educación porque no se le hace una solicitud para materializar la propuesta de transferencia a título gratuito del predio.

La doctora María Ruth Hernández - Rectora, hizo un llamado a la presidente del Consejo para que por su intermedio la Ministra de Educación lea y conozca de primera mano todas las comunicaciones y estas no queden en manos únicamente de los asesores, con el fin de dar solución a la transferencia a título gratuito del predio.

La presidente del Consejo Superior Universitario, doctora Adriana María López Jamboos, manifestó que siempre se ha mostrado una disposición por parte del Ministerio de Educación Nacional de cumplir y colaborar con la Universidad, para el Ministerio ha sido una prioridad la educación y esta decisión no depende únicamente del Ministerio sino debe haber colaboración armónica y una serie de actores en favor de cumplir el fallo. No se puede perder de vista que allí funciona un colegio y que atiende población vulnerable.

Así mismo, la doctora Adriana María López Jamboos - Delegada de la Ministra de Educación, manifestó que tiene conocimiento que para dar respuesta a las solicitudes del Juez se está adelantando el tema en manos de la Oficina Jurídica del MEN. En este sentido, indicó que va a tratar el tema en primer momento con el viceministro y posteriormente trasladar el tema al despacho de la Ministra de Educación, puesto que también la Rectora menciona un punto muy importante y es que el tema se conozca en debida forma por parte del Ministerio.

La doctora María Ruth Hernández - Rectora, informó que como avance se está a la espera de las respuestas que se presenten ante el Juez por parte de los Ministerios, se va a terminar unilateralmente el convenio con Central de Inversiones CISA dado el incumplimiento de dos de las condiciones.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, propuso al Consejo Superior Universitario solicitar una reunión formal a la Ministra de Educación para abordar el tema y solicitar la transferencia a título gratuito de los lotes sin condicionar la compra del lote que corresponde a CISA. La propuesta fue aprobada por el cuerpo colegiado por unanimidad.

La Ingeniera Yaira Londoño se despidió del cuerpo colegiado y se retiró formalmente de la sesión.

Se dio paso al siguiente punto del orden del día.

6. Proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

Para el presente punto, se autorizó el ingreso a la sesión de la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, quién saludó formalmente al cuerpo colegiado y procedió a exponer el proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "*por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca",* en los siguientes términos:

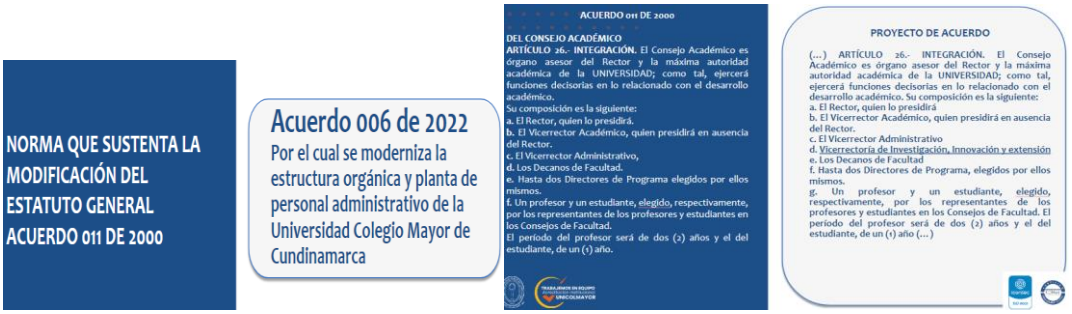

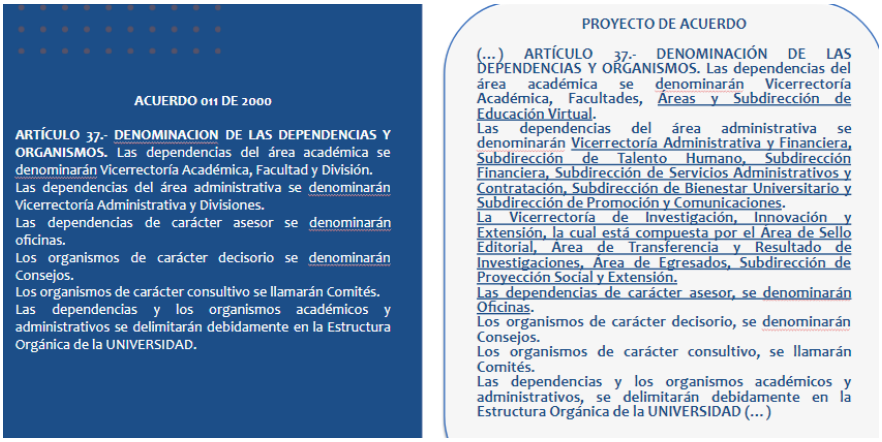

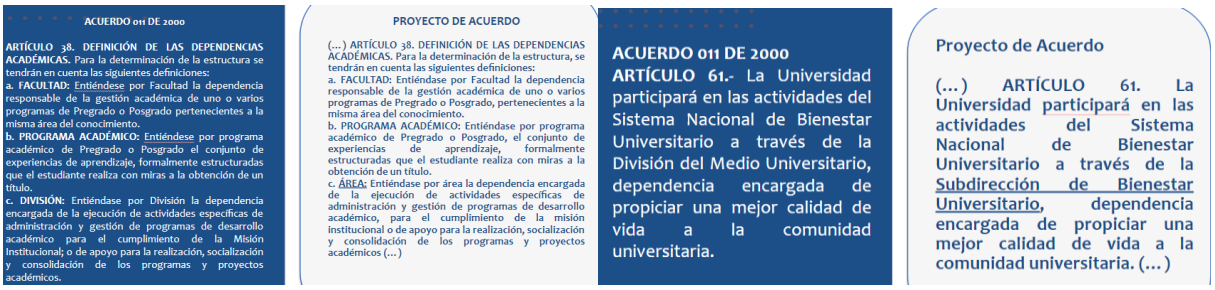

Se señalaron los cambios sugeridos, para mayor claridad y consideración del Consejo Superior Universitario, con el fin de atender el Acuerdo 006 de 2022, por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Destacando como aspectos importantes la inclusión del Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión como integrante del Consejo Académico, la aclaración en la denominación de las dependencias y organismos de la Universidad, la definición de las dependencias incluyendo área y finalmente la actualización de la Subdirección de Bienestar Universitario como dependencia a través de la cual se participa en las actividades del Sistema Nacional de Bienestar Universitario.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, informó que también fue parte de las observaciones de los pares académicos con fines de Acreditación, quienes consultaron si ya se había actualizado el Estatuto General con el fin de poder aplicar la modernización y se tiene como plazo máximo el día 24 de junio de 2022 para dar respuesta a las observaciones; sería destacable para la Universidad presentar ante los pares académicos esta actualización del Estatuto General.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó que no está de acuerdo con la creación de varias vicerrectorías a excepción de la Vicerrectoría Académica, la cual obedece a los aspectos misionales de la Universidad; Es así que la extensión e investigación no se debiera hacer a través de una vicerrectoría sino a través de las Facultades. Así mismo, manifestó no estar de acuerdo con realizar una reforma parcial al Estatuto General dada la situación de Recusación en la cual se vio implicado el máximo órgano colegiado de la Universidad en años anteriores, por lo tanto, no daría voto de aprobación al presente proyecto de acuerdo.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, expresó que el proyecto de Acuerdo se enmarca en la actualización de la estructura orgánica de la Universidad fundamentado en el Acuerdo 006 de 2022 que ya fue aprobado por el Consejo Superior Universitario. Igualmente, realizó aportes de forma al proyecto de acuerdo.

El doctor Nelson Eduardo Rodríguez Montaña - delegado de la Presidencia de la República, consideró que el proyecto de acuerdo que se está analizando tiene como objetivo adecuar el Estatuto General a una meta que hace parte del Plan Rectoral que fue el Rediseño Organizacional de la Institución. En ese sentido, es complejo revertir algo que ya tuvo su estudio de viabilidad.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, opinó que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 006 de 2022 y planteó una reestructuración, unas nuevas dependencias y una nueva denominación a algunas áreas. Ahora bien, en la Universidad se tiene el Estatuto General el cual no está ajustado según lo contemplado en el Acuerdo 006 de 2022, por lo cual se requiere la modificación.

Una vez deliberado por el cuerpo colegiado, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "*por el cual se*

expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", el cual fue aprobado con siete (07) votos a favor.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó su voto negativo por el proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "*por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".*

La doctora Edna Rocio Pulido Olaya - Representante de los Egresados, manifestó voto negativo por el proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", puesto que no estuvo en la aprobación del Acuerdo 006 de 2022.

7. Proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza el descanso intersemestral a la Doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*.

Para el presente punto, la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, expuso que la Universidad establece mediante acuerdo sindical unos descansos intersemestrales para todo el personal administrativo. Es así, que la Universidad definió dos semanas para el disfrute de este descanso intersemestral del personal, siendo entre el 21 y 24 de junio de 2022 y desde el 05 al 08 de julio de 2022.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, se retiró formalmente de la sesión.

Por lo anterior, se presenta el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza el descanso intersemestral a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período comprendido entre el 05 y el 08 de julio de 2022. Así mismo, se presenta lista de funcionarios que cumplen requisitos para fungir como rector en encargo por el tiempo del descanso que se va a tomar.

La doctora María Ruth Hernández Martínez- Rectora, informó que los funcionarios que cumplieron requisitos son la doctora Myriam Sepúlveda López, la doctora Martha Cecilia Torres López y la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova. Y sugirió a la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova para cumplir con este encargo.

El Consejo Superior Universitario aprobó el encargo de la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova como Rectora de la Universidad a partir del 05 y hasta el 08 de julio de 2022 mientras la doctora María Ruth Hernández Martínez- Rectora disfruta el descanso intersemestral.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza el descanso intersemestral a la doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, y se hace un encargo.

El Consejo Superior Universitario aprobó revisar los puntos faltantes del orden del día en sesión extraordinaria virtual sincrónica el día viernes 24 de junio de 2022 a partir de las 3:00 p.m.

8. Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral.

Se pospuso el punto para la próxima sesión.

9. Segundo Informe avance proceso de Autoevaluación y Acreditación.

Se pospuso el punto para la próxima sesión.

10. Socialización y conformación de la comisión para la actualización del Estatuto de Contratación y Estatuto Administrativo (máximo 20 minutos para la socialización y conformación de la comisión por cada proyecto de Estatuto).

Se pospuso el punto para la próxima sesión.

11. Proposiciones y varios.

- ➢ Correspondencia Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
- ➢ Correspondencia - Consolidado Agendas de Movilidad Internacional.
- ➢ Socialización del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- ➢ Correspondencia - Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013.

Se pospuso el punto de proposiciones y varios para la próxima sesión.

El secretario general informó a la Señora presidenta que se agotó el orden del día.

Siendo las 06:05 p.m. del 22 de junio de 2022, se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. **(APROBADO).**	Secretaría General	22 de junio de 2022
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". **(APROBADO).**	Secretaría General	22 de junio de 2022
3.	Proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza el descanso intersemestral a la Doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".* **(APROBADO).**	Secretaría General	22 de junio de 2022
4.	Solicitar una reunión formal a la Ministra de Educación Nacional para abordar el tema y solicitar la transferencia a título gratuito de los lotes sin condicionar la compra del lote que corresponde a CISA. **(APROBADO).**	Secretaría General / Gerente Proyecto Nueva Sede - Planta Física	22 de junio de 2022

ANEXOS SI [X] **NO** [ ] **(Relacionar anexos)**

1. Acta 05 del 24 de marzo de 2022.
2. Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con soportes documentales.
3. Informe de la señora Rectora - proyecto nueva sede Planta Física de la Universidad.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se modifican los artículos 26, 37, 38 y 61 del Acuerdo 11 del 2000 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", con soportes documentales.

5. Proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza el descanso intersemestral a la Doctora MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*, con soportes documentales.
6. Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral.
7. Segundo Informe avance proceso de Autoevaluación y Acreditación.
8. Socialización de la comisión para la actualización del Estatuto de Contratación y Estatuto Administrativo.
9. Proposiciones y varios.

- ➢ Correspondencia Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
- ➢ Correspondencia - Consolidado Agendas de Movilidad Internacional.
- ➢ Socialización del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- ➢ Correspondencia - Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13n2AzjlNCm1CeWo_lTOQh_TvU61l2vPH

El audio de la sesión del 22 de junio de 2022 hace parte integral de la presente Acta.

PRESIDENTE		**SECRETARIO**	
FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO**	**FIRMA**	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE	**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**	**NOMBRE**	**JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**
CARGO	**DELEGADA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**	**CARGO**	**SECRETARIO**

Acta proyectada por	*Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General*